



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS EO-RS-0372-19-150103

REGISTRO AUTORITATIVO EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

1. EMPRESA:

- Razón Social : INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
N° RUC : 20510225300
Representante Legal : Estela del Rosario Parodi Cabrera

2. DIRECCIÓN:

- Domicilio legal : Av. Paracas N° 875, Mz H Lote 27, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.
Planta de operaciones N° 1 : Av. Paracas N° 875, Mz H Lote 27, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.
Planta de operaciones N° 2 : Unidad Inmobiliaria N° 3, Mz. A, Lotes 1, 2 y 3. Urb. Gloriabaja, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

- Responsable técnico : Santiago Ernesto Valentín Sánchez
Profesión : Ingeniero sanitario
N° CIP : 77810

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de Gestión : No municipal
Manejo : Residuos sólidos peligrosos
Operaciones de Residuos Sólidos : Recolección y transporte
Tipos de residuos : Según clasificación de los cuadros adjuntos



Table with classification of solid waste according to the Integral Management Law of Solid Waste, Decree N° 014-2017-MINAM. It specifies non-municipal management of dangerous solid waste, specifically class A4020 clinical and related waste.

Table with classification of solid waste according to the Technical Health Norm N° 144-MINSA/2018/DIGESA, approved by Ministerial Resolution N° 1295-2018/MINSA. It specifies non-municipal management of dangerous solid waste, specifically class A biocontaminated waste.

**5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:**

- Placas de rodaje:

Para residuos sólidos biocontaminados	BBE-788
Condición del vehículo	Propia

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **INVERSIONES F.B.C. S.A.C.** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- En caso la empresa **INVERSIONES F.B.C. S.A.C.** cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM y la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS
EO-RS-0372-19-150103

Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se ha verificado en el Informe N° 01156-2019-MINAM/VMGA/DGRS¹, el cual forma parte integrante de la presente constancia.

Lima, 03 DIC. 2019



Sonia Beatriz Aranibar Tapia

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

¹ Corresponde a los escritos registrados con los expedientes N° 2019049789 y 2019057908.